

Expediente: **429/03-I3**

Carátula: **DELGADO ANA MARIA C/ MARTINEZ AMERICO Y OTROS S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/05/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DELGADO, ANA MARIA-ACTOR

900000000000 - DELGADO, ANA MARIA-ACTORA

900000000000 - MARTINEZ RIVERO, AMERICO-DEMANDADO

900000000000 - AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A., -CODEMANDADA

900000000000 - DIOSQUEZ, MARIA ESTHER-ACTORA

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO, -CODEMANDADA

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA LTDA., -DEMANDADO

900000000000 - DIOSQUEZ, GISELA BEATRIZ-ACTORA

20243490570 - ALBA, TOMAS VICENTE-POR DERECHO PROPIO

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

900000000000 - MARTINEZ, AMERICO-DEMANDADO

900000000000 - DIOSQUEZ, GUILLERMINA MARGARITA-ACTORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 429/03-I3



H20702608201

JUICIO: DELGADO ANA MARIA c/ MARTINEZ AMERICO Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO)
EXPTE: 429/03-I3

CONCEPCION, 15 de mayo de 2023.-

Agréguese el informe de cuenta judicial acompañado y téngase presente.

Asistiendo razón al presentante y conforme lo establece la normativa procesal vigente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado CHRISTIAN MARTIN TADEO TELLO, DNI N° 24.349.057 - CUIT 20 por la suma de \$89.241,87 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560800002705279 - CBU N° 2850608750000027052791, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$8.924,18 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 18/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado TELLO MARTIN TADEO, deberá debitarse la suma de \$7.139,34 (PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 34), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios

(8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia deberá debitarse la suma de \$18.740,79 (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 79/100) a cuenta de pago del IVA 21%, ello conforme a la situación de responsable incripto del letrado beneficiado con el pago de los honorarios.- JCGP

Actuación firmada en fecha 16/05/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.